



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO ESTATAL No. 069 DE 2014**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a) Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, posee dentro de sus esquemas de seguridad un arco detector de metales y una máquina de RX, a los cuales se les ha venido realizando el mantenimiento preventivo anual.
- b) Que actualmente el arco detector de metales se encuentra fuera de funcionamiento, ya que el contratista seleccionado durante el último mantenimiento realizado, evidencia el alto deterioro de dicho equipo en razón a que ya cumplió su vida útil y por consiguiente su sensibilidad no es la adecuada, adicional a la generación de falsas alarmas.
- c) Que dicho equipo queda fuera de funcionamiento por falta de algunos repuestos, que por el modelo del equipo ya no tiene soporte técnico ni suministro de partes originales por parte de las empresas fabricantes, razón por la cual el mismo seguirá presentando una serie de fallas, las cuales conllevan a la disminución de los niveles de seguridad, y aumentando así la vulnerabilidad de cada uno de los empleados y funcionarios que permanecen en la institución.
- d) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee ni los equipos, ni el personal capacitado para realizar tales labores, se requiere contratar el suministro e instalación de un equipo de alta tecnología con una persona jurídica o natural dotada de dicha experiencia, con el fin de reforzar las medidas de seguridad y control de acceso a la torre de los Juzgados Penales, lo cual es una importante herramienta para evitar el ingreso de elemento que puedan atentar contra el normal funcionamiento de los mismos., para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-036-2014 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
- e) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió sólo una (01) oferta, presentada por la firma "INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. (INTERSEG S.A.), la cual según el informe de evaluación, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad en la respectiva Invitación Pública.
- f) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ14-4244 del 05 de noviembre de 2014, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.
- g) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- h) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- i) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- j) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría, la Procuraduría y Policía Nacional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
46	4617	461718	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad

### 2.2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma “INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.” (INTERSEG S.A.), con Nit. 800.090.427-8, representada legalmente por RABINOVICH NOVAK, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.449.998, el suministro e instalación de un arco detector de metales en la torre de los Juzgados Penales de Manizales – Caldas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de un equipo detector de metales avanzado, tipo arco de columna. Incluye un año de mantenimiento.	Unidad	1	16.810.345
SUBTOTAL				16.810.345
IVA				2.889.655
VALOR TOTAL CONTRATO				\$19.500.000

### 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- El equipo deberá contener mínimo 60 zonas de detección.
- La detección será de elementos metálicos ferrosos y no ferrosos.
- Alta inmunidad a las interferencias
- Calibración automática
- Alarmas sonoras y visuales en ambos paneles laterales
- Estándares de calibración preajustados de fábrica con opción de ajustes personalizados.
- Deberá incluir la UPS de 1 KVA para garantizar la calidad de energía.
- Garantía de un año mínimo, contra defectos de materiales nuevos y equipos.
- Garantizar un mantenimiento preventivo (cuatrimestral) mínimo por un año, contado a partir del acta de inicio.
- Instalación y programación del equipo en sitio.

Calle 27 No. 17 - 19 Edificio Consejo Seccional de la Judicatura, Tel 884 88 84, Fax 884 48 27  
correo electrónico: [trabajos@csj.caldas.ramajudicial.gov.co](mailto:trabajos@csj.caldas.ramajudicial.gov.co)





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- Adjuntar las especificaciones y ficha técnica del equipo a ofertar.
- Capacitar al personal designado por la entidad, para la correcta operación y calibración.

### 3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será por el término de cuarenta (40) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$19.500.000) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57014 de la unidad ejecutora 08, expedido el 27 de octubre del presente año por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2014, y en aplicación al Rubro A-204-1-25 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS.

### 5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el trabajo y previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

### 6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

### 7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

### 8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se

Calle 27 No. 17 - 19 Edificio Consejo Seccional de la Judicatura, Tel 884 88 84, Fax 884 48 27  
correo electrónico: [atencio@consejoseccionaljudicial.gov.co](mailto:atencio@consejoseccionaljudicial.gov.co)



No. 80

No. 02



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **9. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

### **9.1. Identificación:**

#### **a) Riesgos reglamentarios:**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

#### **b) Riesgos Económicos:**

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**Tributarios:** El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

#### **c) Riesgos Jurídicos:**

Se derivan de una posible aparición de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la cual podría generar un incumplimiento de los términos del contrato ocasionando un posible entorpecimiento en el normal desarrollo del mismo, los mismos estarán a cargo del contratista en un 100%.

## **10. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**

**14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

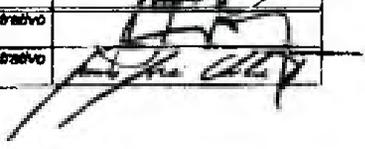
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

  
**INTERSEG**  
interamericana de sistemas  
y seguridad S.A.  
NIT 999.999.123-9  
**RABINOVICH NOVAK**  
Rep. Legal "INTERSEG S.A."

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Roney Bartolo Fúrez	Asistente administrativo	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	



